

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN-CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR PREVIAS  
Radicación: 2021-00415-00  
Demandante: CONDOMINIO ALTOS DEL TULCAN  
Demandado: JANNETH MERARY VALENCIA HENAO

**OBJETO**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada, por CONDOMINIO ALTOS DEL TULCAN por intermedio de apoderado judicial, en contra de JANNETH MERARY VALENCIA HENAO.

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

El Artículo 6 del Decreto 806 de 2020 indica: "...el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados...". En el presente asunto no existen solicitud de medidas cautelares y no se acredita lo anteriormente citado, y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE:**

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA por lo expuesto en precedencia.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** a el abogado EDGAR QUINTILIANO ERAZO, identificado con C.C. No. 94.457.946, T.P. No. 121480 del C. S. de la J., para los fines y en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____ hoy, ____ de agosto de 2021.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaría